



Gobierno Regional Junín

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°281 -2019-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, **11 DIC 2019**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 250-2019-GRJ/GRI, de fecha 25 de noviembre de 2019 suscrito por el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 646-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de noviembre de 2019 suscrito por el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e); el Acta de Paralización de Obra de fecha 20 de noviembre de 2019 suscrito por el Ing. Jhon Pablo García en su condición de Residente de Obra y por el Ing. José Luís Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín viene ejecutando la Obra: "**Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Centro de Educación Técnico Productivo: CETPRO Santa Rosa de Lima, Chilca, Huancayo, Junín**" - I Etapa" con Código SNIP N° 82381, por la modalidad de Administración Directa con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 1'184,584.92 (Un millón Ciento ochenta y cuatro mil Quinientos ochenta y cuatro con 92/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante el **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA**, de fecha 20 de noviembre de 2019 el Ing. Jhon Freddy Pablo García en su condición de Residente de Obra y el Ing. José Luís Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de Obras, deciden PARALIZAR la ejecución de la Obra debido a la causal de ausencia de insumos y/o materiales por la demora en la adquisición que afectan la ruta crítica del cronograma de obra, pese haberse presentado la totalidad de todos los pedidos para la implementación de bienes para la obra, los cuales se encuentran en proceso de adquisición de los bienes cuyos pedidos se encuentran en OASA del Gobierno Regional Junín;

Que, el plazo de paralización por mutuo acuerdo, se inicia el 21 de noviembre de 2019 y la fecha de término de paralización será de acuerdo a la entrega de adquisición de los bienes para la implementación de la Obra; y, de acuerdo a la **Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín"**, por lo que

3935 826
2616160



solicitan realizar la formalización de la paralización de la ejecución de la Obra mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 646-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de noviembre de 2019 el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e), expresa los siguientes fundamentos:

- Mediante Resolución de la Unidad Ejecutora Multipropósito N° 482-2010-GR-JUNÍN/UEIM, del 30 de diciembre del 2010, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **"Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Centro de Educación Técnico Productivo: CETPRO Santa Rosa de Lima, Chilca, Huancayo, Junín"**, con un presupuesto general de S/. 4'213,291.91 (Cuatro millones Doscientos trece mil Doscientos noventa y uno con 91/100 Soles).
- Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 145-2019-G.R.-JUNÍN/GRI, de 18 de setiembre del 2019 se aprobó la modificación por cambio de modalidad de ejecución de contrata a administración directa del proyecto: **"Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Centro de Educación Técnico Productivo: CETPRO Santa Rosa de Lima, Chilca, Huancayo, Junín" Componente de Implementación de Talleres**, con Código SNIP N° 82381 y Código Único N° 2112476, el cual se ejecutará en dos etapas, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios para la I Etapa y 30 días calendarios para la II Etapa, por la modalidad de Administración Directa y un presupuesto general vigente al mes de setiembre de 2019.

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
"Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Centro de Educación Técnico Productivo: CETPRO Santa Rosa de Lima, Chilca, Huancayo, Junín"	
Componente	Monto S/.
VALOR REFERENCIAL	1,464,306.89
SUPERVISIÓN	36,754.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	1,501,060.89

(SON: Un millón Quinientos un mil Sesenta con 89/100 Soles)

I ETAPA

VALOR REFERENCIAL	1,166,207.92
SUPERVISIÓN	18,377.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,184,584.92

(SON: Un millón Ciento ochenta y cuatro mil Quinientos ochenta y cuatro con 92/100 Soles)

II ETAPA

VALOR REFERENCIAL	298,098.97
SUPERVISIÓN	18,377.00
PRESUPUESTO TOTAL	316,475.97

(SON: Trescientos dieciséis mil Cuatrocientos setenta y cinco con 97/100 Soles)

- Con fecha 25 de octubre de 2019 se suscribe el Acta de Inicio de Obra.
- Con fecha 04 de noviembre de 2019, en el Cuaderno de Obra: Asiento N° 013 – Residente de Obra, se informa que de los 22 pedidos realizados solo uno (pedido N° 2478) presenta orden de compra, advirtiendo la posibilidad la solicitud de ampliación de plazo.
- Con fecha 06 de noviembre de 2019, en el Cuaderno de Obra: Asiento N° 017 – Residente de Obra, indica que aparecen en el SIGGEDO 4 pedidos con órdenes de compra, se reitera la posibilidad de solicitar ampliación de plazo.
- Con fecha 06 de noviembre de 2019, en el Cuaderno de Obra: Asiento N° 021 – Residente de Obra, comunica a la Inspección con Informe N° 007-2019-JFPG donde "SOLICITO AMPLIACIÓN DE PLAZO CON CAUSAL ABIERTA", considerando que el plazo contractual vence el 24 de noviembre y el avance en la generación de órdenes de compra y los pedidos por proceso se están realizando de manera muy lenta.
- Con fecha 08 de noviembre de 2019, mediante Informe N° 007-2019-JFPG, el Ing. Jhon F. Pablo García – Residente de Obra, solicita ampliación de plazo con causal abierta.
- Con fecha 19 de noviembre de 2019, mediante Informe N° 51-2019-GRJ/SGSLO/LROJAS, el Ing. José Luis Rojas Cajacuri – Inspector de Obra, deniega la ampliación de plazo N° 01 por no contar con los requisitos de la Directiva N° 05-2009-GR-JUNÍN.





Gobierno Regional Junín

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

- Con fecha 20 de noviembre de 2019 se firma el Acta de Paralización de Obra, con la causal de ausencia de insumos y/o materiales por la demora en la adjudicación de obra que afectan la ruta crítica del cronograma de obra. El documento ha sido firmado por el Residente e Inspección de Obra.
- En los antecedentes se evidencia la demora en los procedimientos de elaboración de órdenes de compra tanto directa o a través de procesos.
- El plazo de ejecución de la obra está por culminarse y es necesario tomar determinaciones para no generar mayores gastos administrativos a la Entidad.
- De los documentos: en el Informe del Residente de Obra de Ampliación de Plazo se adjunta las copias de los siguientes pedidos:

ITEM	PEDIDOS DE COMPRA
• 01	• Pedido de compra N° 2447 con memorando N° 751-2019-GRJ/GRI/SGO
• 02	• Pedido de compra N° 2870 con memorando N° 755-2019-GRJ/GRI/SGO
• 03	• Pedido de compra N° 2449 con memorando N° 754-2019-GRJ/GRI/SGO
• 04	• Pedido de compra N° 2450 con memorando N° 753-2019-GRJ/GRI/SGO
• 05	• Pedido de compra N° 2518 con memorando N° 752-2019-GRJ/GRI/SGO
• 06	• Pedido de compra N° 2416
• 07	• Pedido de compra N° 2416
• 08	• Pedido de compra N° 2416
• 09	• Pedido de compra N° 2416
• 10	• Pedido de compra N° 2416
• 11	• Pedido de compra N° 2416
• 12	• Pedido de compra N° 2416
• 13	• Pedido de compra N° 2416
• 14	• Pedido de compra N° 2416
• 15	• Pedido de compra N° 2416
• 16	• Pedido de compra N° 2416
• 17	• Pedido de compra N° 2416
• 18	• Pedido de compra N° 2416
• 19	• Pedido de compra N° 2416
• 20	• Pedido de compra N° 2416
• 21	• Pedido de compra N° 2416
• 22	• Pedido de compra N° 2416
ITEM	
• 01	• Pedido de compra N° 2416
• 02	• Pedido de compra N° 2416



CONCLUSIONES:

- De acuerdo a la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", la ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afectan la ruta crítica del cronograma de obra, es causal de paralización de obra.
- Se solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de la Paralización de Obra mediante Acto Resolutivo.

Que, el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 250-2019-GRJ/GRI, de fecha 25 de noviembre de 2019, con los sustentos que expone, emite las siguientes Conclusiones:

- De acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", la ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afectan la ruta crítica del cronograma de obra, es causal de paralización de obra
- Por lo que esta dependencia concluye PROCEDENTE la aprobación de la Paralización de Obra, mediante Acto Resolutivo.

Que, sobre el particular la Directiva N° 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO, establece:





6.5.5 **ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO.-** Subsanación de observaciones **paralizaciones** y reinicio de trabajos, solicitud de modificaciones al expediente técnico, coordinaciones extraordinarias, por el carácter o tipo de obra.

- **PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS.-** El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el resolutivo por la Resolución Gerencial General Regional.

- o **Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.**
- o Incumplimiento de contrapartes según convenios institucionales que involucren la obra.
- o Modificaciones al expediente técnico aprobado.
- o Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos) u otros casos fortuitos o de fuerza mayor fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente probados. El supervisor o inspector recepcionará y evaluará la solicitud del Residente de Obra, la misma que de encontrarla justificada dará su conformidad por cuaderno de obra.
- o Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del Residente de Obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales. Estas situaciones podrán deberse a:
 - ✦ Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc., que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
 - ✦ Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
 - ✦ La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.
 - ✦ La ausencia de materiales o herramientas de manera que imposibiliten la ejecución de los trabajos o afecten significativamente los rendimientos establecido en el expediente técnico aprobado.

De manera excepcional, debido a estas situaciones de emergencia o de urgencia que pongan en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto, el supervisor o inspector de manera inmediata podrá ordenar la paralización de los trabajos, consignando dicha orden en el cuaderno de obra.

Tanto las solicitudes de paralización como la fecha en que se reinicia serán anotadas en el cuaderno de obra. En éste caso de paralizaciones y de su posterior reinicio, se hará en coordinación con el Subgerente de Obras, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura.

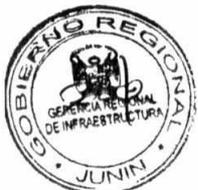
El mismo día de reinicio de los trabajos, el residente de obra elaborará y presentará por medio de informe al supervisor o inspector la siguiente documentación actualizada a la fecha de reinicio.

- ✦ Cronograma actualizado de ejecución de obra
- ✦ Cronograma valorizado mensual. (el resaltado y subrayado es agregado).

Que, la norma citada establece las causales, requisitos y procedimientos para la paralización y reinicio de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Centro de Educación Técnico Productivo: CETPRO Santa Rosa de Lima, Chilca, Huancayo, Junín" – I Etapa"**;

Que, en virtud de la norma precitada, el Residente de Obra puede solicitar la paralización de los trabajos de la Obra, cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del Inspector y este luego de evaluar anotará en el Cuaderno de Obra y solicitara el resolutivo correspondiente a la Resolución Gerencial General Regional;

Que, se advierte de autos el Ing. Jhon Freddy Pablo García, en su condición de Residente de Obra y el Ing. José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de Obras suscribieron el **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA**, de fecha 20 de noviembre de 2019, Acta en el cual sustentaron las razones por la que deciden paralizar la ejecución de la Obra, siendo estas por la ausencia de insumos y/o materiales por la demora en la adquisición de bienes que afectan la ruta crítica del cronograma de obra, pese haberse presentado la totalidad de todos los pedidos para la implementación de bienes para la obra, los cuales se encuentran en proceso de adquisición de los bienes cuyos pedidos se encuentran en OASA del Gobierno Regional Junín;





Que, el plazo de paralización por acuerdo del Residente e Inspector de Obra, se inicia el 21 de noviembre de 2019 y la fecha de término de paralización será de acuerdo a la entrega de adquisición de los bienes para la implementación de la Obra; por lo que ambas personas solicitan la formalización de la paralización de la ejecución de la Obra mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, la causal de la paralización de los trabajos de la ejecución de la Obra, se refieren a la ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afectan la ruta crítica del cronograma de obra, prevista en la **Directiva N° 005-2009/GR-JUNÍN**, esta causal se encuentra debidamente corroborada con copia de los asientos del Cuaderno de Obra, con la solicitud de ampliación de plazo presentado por el Residente de Obra y el resultado de la evaluación de la ampliación de plazo efectuada por el Inspector de Obra y los anexos que obran en autos;



Que, por tanto, estando a la justificación técnica y legal expuestos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, es procedente aprobar la paralización de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Centro de Educación Técnico Productivo: CETPRO Santa Rosa de Lima, Chilca, Huancayo, Junín" – I Etapa**", desde el 21 de noviembre de 2019 y la fecha del termino de paralización será de acuerdo a la entrega de adquisición de los bienes para la implementación de la Obra;



Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Que, por el principio jurídico de desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas y la **Directiva N° 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín"**.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la PARALIZACIÓN de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Centro de Educación Técnico Productivo: CETPRO Santa Rosa de Lima, Chilca, Huancayo, Junín" – I Etapa**", desde el 21 de noviembre del 2019, en base a los fundamentos técnicos y legales expuestos en el Acta de Paralización de Obra de fecha 20 de noviembre de 2019, el Informe Técnico N° 646-2019-GRJ/GRI/SGSLO, el Informe Técnico N° 250-2019-GRJ/GRI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Gobierno Regional Junín
ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

Gobierno Regional Junín
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **12 DIC 2019**
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL